



# CONCEJO MUNICIPAL SUPÍA CALDAS

*Un Concejo Científico y Participativo*

**ACUERDO No. 004 DE 2009**

RECIBIDO 28 FEB 2009

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS AL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO -PDA- EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS"**

El Concejo Municipal de Supía Caldas, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las contenidas en los artículos 313, 356, 357 y 366 de la Constitución Política, el Decreto 1333 de 1986, el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Supía, el artículo 153 de la Ley 1151 de 2007 y,

### CONSIDERANDO

Que el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento -PDA- ha sido considerado de importancia estratégica para el Municipio por parte del Consejo de Gobierno.

Que se trata de un proyecto de gasto social del sector agua potable y saneamiento básico que hace parte de los programas de inversión contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2006 - 2010 que requiere para su ejecución de la cofinanciación por parte del Municipio.

Que la Ley 1151 de 2007, por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo prevé en su artículo 91 que los recursos de apoyo de la Nación al sector de agua y saneamiento se ejecutarán en el marco de los Planes Departamentales para el manejo de los Servicios de Agua y Saneamiento

Que el Conpes 3463 del 12 de Marzo de 2007 recomienda los lineamientos para la estructuración, la financiación y la ejecución de los Planes Departamentales de Agua y Saneamiento para el manejo empresarial de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, los cuales se constituyen en la estrategia principal para implementar la política sectorial del Gobierno Nacional.

Que con el objeto de atender de manera adecuada y eficiente la coordinación, supervisión y seguimiento del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento -PDA- en el Departamento de Caldas,



Que en aplicación de los criterios contemplados en el artículo 93 de la ley 1151 de 2007, la suma de \$1.000.000.000.000 para agua potable y saneamiento básico a que se refiere el artículo 94 de la ley 1151 de 2007, se distribuirán en por el Gobierno Nacional a los Departamentos en cupos indicativos, para lo cual el Departamento de Caldas, concurrirá a estos.

Que el mismo artículo 93 de la ley 1151 de 2007, condicionada el apoyo económico al compromiso por parte de las entidades territoriales, de los recursos del Sistema General de Participaciones y de regalías, así como a la asunción de los compromisos de transformación empresarial que se deriven del diagnóstico institucional respectivo y a la ejecución de dichos los recursos en el marco de los Planes Departamentales para el manejo de los Servicios de Agua y Saneamiento.

Que el artículo 6 de la ley 1176 del 27 de diciembre de 2007 establece la distribución territorial de los recursos del sistema general de participaciones para agua potable y saneamiento básico; que el artículo 8 de la misma ley establece los criterios de distribución de los recursos para los departamentos.

Que el monto máximo de vigencias futuras solicitadas, el plazo y las condiciones de las mismas se ajustan a las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio.

Que la totalidad de los gastos inherentes a la participación del Municipio en el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento -PDA- a celebrarse, con cargo parcial a las vigencias futuras excepcionales solicitadas, no exceden la capacidad de endeudamiento del Municipio.

Que el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento -PDA- y el compromiso de aportes para su financiamiento con cargo a las vigencias futuras solicitadas, se enmarca dentro de lo sectores susceptibles de autorización de vigencias futuras excepcionales previstos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio.

Que en virtud de lo anterior, el Departamento de Caldas y los Municipios deben asumir compromisos para acceder a los recursos del presupuesto nacional, en especial con respecto a la apropiación de recursos con cargo a vigencias futuras para la financiación de los Planes Departamentales de Aguas, razón por la cual se considera necesario garantizar esquemas de financiamiento de largo plazo, para apalancar el Plan de Obras e Inversiones durante el periodo 2008 - 2010.

Que en informe de la situación fiscal del Municipio de Supia que ha presentado la administración municipal, presenta una situación favorable en cuanto al



## CONCEJO MUNICIPAL SUPÍA CALDAS

*Un Concejo Democrático y Participativo*

marco fiscal de mediano plazo y a los indicadores financieros viables, conforme las disposiciones normativas vigentes.

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ratificar las facultades al señor Alcalde Municipal para vincularse al "Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento en el Departamento de Caldas -PDA-", de conformidad con las políticas, programas, lineamientos y estrategias que defina el Gobierno Nacional para el sector.

**Parágrafo.** Durante las diferentes fases de implementación del -PDA-, el Alcalde Municipal velará por el respeto de la autonomía y la normatividad de las comunidades étnicas existentes en el municipio de Supía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Autorízase a la administración Municipal para comprometer vigencias futuras excepcionales del Municipio para la financiación de proyectos de inversión en el Municipio de Supía dentro del "Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento en el Departamento de Caldas - PDA" con cargo a los recursos y de conformidad con las vigencias y montos que se relacionan a continuación:

AÑO	RECURSOS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES
2009	\$ 225.000.000 m.cte
2010	\$ 240.750.000 m.cte
2011	\$ 257.602.500 m.cte
2012	\$ 275.634.675 m.cte
2013	\$ 294.929.103 m.cte
2014	\$ 315.574.140 m.cte
2015	\$ 337.664.330 m.cte
2016	\$ 361.300.832 m.cte
2017	\$ 386.591.891 m.cte
2018	\$ 413.653.323 m.cte
2019	\$ 442.609.056 m.cte
2020	\$ 473.591.690 m.cte
2021	\$ 506.743.108 m.cte
2022	\$ 542.215.125 m.cte
2023	\$ 580.170.184 m.cte

**CONCEJO MUNICIPAL  
SUPIA CALDAS***Un Concejo Dinámico y Participativo*

**ARTÍCULO TERCERO:** Facultar al señor Alcalde Municipal de Supia para realizar traslados, adiciones y los movimientos presupuestales y autorizar los gastos que se requieran de conformidad con las normas presupuestales para cumplir con las autorizaciones aquí otorgadas.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Para dar cumplimiento a las autorizaciones otorgadas en el presente acuerdo, se faculta al Alcalde Municipal de Supia para celebrar contratos, convenios y demás actos administrativos que se requieran para el cumplimiento y desarrollo de lo aquí preceptuado.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Las autorizaciones contenidas en éste acuerdo se otorgan por el término de un (1) año y rige a partir de su sanción y publicación.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente acuerdo rige a partir de su publicación y será remitido a la oficina jurídica del Departamento de Caldas para su revisión.

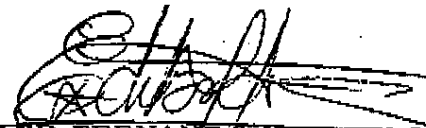
Dado en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Supia Caldas, a los veinticinco (25) días del mes de Febrero de Dos Mil Nueve (2009).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

EL PRESIDENTE

  
OMAIRO AYALA CATANO

EL SECRETARIO

  
EDUARD FERNANDO MEZA FLOREZ



**CONCEJO MUNICIPAL**  
**SUPIA CALDAS**  
*Un Concejo Dinámico y Participativo*

**EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUPÍA CALDAS**

**CERTIFICA:**

Que el presente Acuerdo fue discutido y aprobado a iniciativa del Alcalde Municipal Encargado GERMAN OVIDIO MORENO TOBON, en sus dos debates reglamentarios, así:

Primer debate:            Febrero 19 de 2009  
Segundo debate:        Febrero 25 de 2009

Para su sanción y publicación pasa al despacho del Señor Alcalde.

Ponente: Concejal OVIDIO DE JESUS RESTREPO ALVAREZ

En constancia se firma en el municipio de Supía Caldas, a los veinticinco (26) días del mes de Febrero de Dos Mil Nueve (2009)

**EDUARD FERNANDO MEZA FLOREZ**  
Secretario General Concejo Municipal

**Alcaldía Municipal**Supía - Caldas  
Nif. 890.801.150-3**Despacho del Alcalde**

**ALCALDIA MUNICIPAL:** Supía Caldas, 28 de Febrero de 2009. El presente acuerdo fue presentado personalmente en la fecha 28 de Febrero del presente año, por el Señor Secretario del Honorable Concejo Municipal. Para lo de su cargo, pasa el despacho del Señor Alcalde Municipal.

**DIANA MILENA MONTOYA Q.**  
Secretaria Ejecutiva del Alcalde Municipal

**ACUERDO NÚMERO 004**

No. 004 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS AL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO -PDA- EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS"

**SANCIONADO****PROMÚLGUESE, EJECÚTESE Y CÚMPLASE**

Supía Caldas, 28 de Febrero de 2009

**GERMAN OVIDIO MORENO TOBÓN**  
Alcalde Municipal

---

**"Echos Concretos para Servir a la Comunidad"**

Calle 32 #0-11 Telefax: 8 56 02 15

e-mail: [alcaldiaadesupia@gmail.com](mailto:alcaldiaadesupia@gmail.com)



## Alcaldía Municipal

Supía - Caldas  
Nít. 890.801.150-3

*Despacho del Alcalde*

Supía Caldas, 28 de Febrero de 2009.

Fijese copia del el acuerdo en la cartelera se la Alcaldia Municipal por el término de 14 días hábiles contados a partir de la fecha.

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** Hoy 28 de Febrero de 2009, siendo las 11:45 a.m. se fija en la cartelera de la Alcaldía Municipal, el acuerdo No. 004 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER VICENCIAS FUTURAS AL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO -PDA- EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS"

**DIANA MILENA MONTOYA Q.**  
Secretaria Ejecutiva del Alcalde Municipal

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:** Hoy 17 de Marzo de 2009, siendo las 5:00 p.m se desfija en la cartelera de la Alcaldía Municipal, el acuerdo No. 004 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER VICENCIAS FUTURAS AL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO -PDA- EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS"

**DIANA MILENA MONTOYA Q.**  
Secretaria Ejecutiva del Alcalde Municipal

*"Hechos Concretos para Servir a la Comunidad"*

Calle 32 #6-11 Telefax: 8 56 02 15

e-mail: [alcaldia desupia@gmail.com](mailto:alcaldia desupia@gmail.com)